



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas 3 pesetas línea. Pagos por adelantado. ARCHIVO

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 25 de Marzo

Número 69

GOBIERNO CIVIL

Circular sobre elecciones de Procuradores en Cortes, representante de los Municipios de esta Provincia

El "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día 5 de marzo actual, publicó el Decreto de 21 de febrero de 1958 mediante el que se convocaban elecciones para la renovación de todos los Procuradores en Cortes, representantes de los municipios de cada provincia, excluido el de la Capital, en cuya disposición se establece que la fecha a celebrar tal elección es la del 30 de marzo próximo, coincidente con la elección de Diputados Provinciales.

En el citado Decreto se establece, asimismo, el procedimiento a seguir para aquellas, ajustándose a las normas contenidas en el Decreto de 18 de febrero de 1955, por lo que antes del próximo miércoles, día 26, deberán obrar en este Gobierno Civil las certificaciones a que aquella Disposición se refiere y que deben ser enviadas por todos los Ayuntamientos de esta provincia, independientemente de aquellos otros que son también afectados por la elección de Diputados Provinciales en sus respectivos Partidos Judiciales.

Burgos, 24 de marzo de 1958.

El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de fecha 19 de febrero pasado me dice lo siguiente:

"Excmo. Sr.: El párrafo 1.º del art. 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, establece la obligación de que una de las copias de los inventarios autorizados por los Secretarios de las Corporaciones y con el Visto Bueno de los Presidentes de las mismas, sean remitidos a los respectivos Gobiernos Civiles, procediéndose de igual forma con las rectificaciones anuales de aquéllos. La disposición transitoria del propio Reglamento concedía el plazo de tres años para la formación de los inventarios aludidos, y estando próximo a expirar dicho plazo ha de advertirse a las Corporaciones que no hubieren dado cumplimiento a los artículos 16 al 34 del Reglamento antes aludido la necesidad urgente de que se efectúen sin demora alguna, cumplimentando al propio tiempo lo ordenado por el artículo 31 del Reglamento expresado.—Ruego a V. E. lo comuniqué a las Entidades Locales de su provincia, para que la obligación impuesta por los preceptos reglamentarios sea cumplida en

los términos que estos exigen".

Lo que se hace público para conocimiento general.

Burgos, 21 de marzo de 1958.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de brucelosis en el ganado existente en el término municipal de Fresneda de la Sierra, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus establos, señalándose como zona sospechosa una faja de 1.000 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el Capítulo XXXI del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 13 de marzo de 1958.

El Gobernador Civil,
Servando Fernández-Victorio

DIPUTACION PROVINCIAL**Negociado de subastas**

Aprobados los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de servir de base a las subastas que a continuación se relacionan, se exponen al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados, por aquellos a quienes les interese, en el Negociado de Subastas de esta Excm. Diputación provincial, admitiéndose reclamaciones, durante dicho período de tiempo, en la Secretaría de la Corporación.

Obras que se subastan

Machaqueo, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora destinado a la reparación del firme del camino vecinal de Carcedo de Burgos a Modúbar de San Cibrián.

Riego superficial con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los Kms. 6 al 11 de la carretera provincial de Aranda de Duero a Torresandino.

Riego superficial con sellado asfáltico destinado a la reparación del firme de los Kms. 1 al 6 de la carretera provincial de Roa a Burgos en su sección de Roa por Villafruela al límite de la provincia.

Riego superficial con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los Kms. 12 al 17 de la carretera provincial de Aranda de Duero a Torresandino.

Burgos, 24 de marzo de 1958. El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda**Señalamiento de pagos a las Clases Pasivas.**

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 1.º de abril próximo se abra el pago de obligaciones, correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.º.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 2.—Retirados, letras «A» a «F».

Día 3.—Retirados, letras «G» a «N».

Día 5.—Retirados, letras «O» a «Z».

Día 7.—Montepío Militar, letras «A» a «L».

Día 8.—Montepío Militar, letras «M» a «Z».

Día 9.—Cruces y medallas.

Día 10.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 10 después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 21 de marzo de 1958. El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

Sección de contribución sobre la renta

Se recuerda a todas las personas obligadas a presentar en la Delegación de Hacienda de esta ciudad la declaración por contribución sobre la renta del año 1957, que el plazo correspondiente se abrió el 1.º de enero último y se cerrará en 30 de

abril venidero, incurriendo quienes no la formulen en tiempo y forma en las sanciones señaladas en las Leyes de 20 de diciembre de 1952 y 16 del mismo mes de 1954, que se impondrán en todo caso inexorablemente.

Providencias Judiciales**Burgos**

D. José Luis Ojas Grinda, Magistrado, Juez de Primera Instancia, número 1 de la ciudad de Burgos y, accidentalmente del número 2 de la misma y su partido,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador Sr. Echevarrieta, contra D. Francisco Ubieta Pereda, esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio del avalúo, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

«Una furgoneta-ambulancia, matrícula M-56.723, tasada en 45.000 pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día 18 de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en el mismo, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que expresada ambulancia, se halla en depósito en el garaje de los Sres. Tajadura, calle Burgense, de esta ciudad, en donde puede ser examinada, durante días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a 20 de marzo de 1958.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Oñas.—El Secretario, M. Vives Lasierra.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 53 de este año, por apropiación indebida, ha acordado se cite a Enrique de Sebastián León Alfaro, de unos 35 años de edad, casado y últimamente domiciliado en la calle de San Juan, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente, en Burgos, a 14 de marzo de 1958. El Secretario Judicial, P. S., Mariano Manso.

Anuncios Oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Visto el expediente de concesión de un caudal de aguas a derivar de los manantiales «El Polvo» y «El Aguardiente», a razón de un litro por segundo de cada uno de ellos, con destino al abastecimiento de aguas de Espinosa de los Monteros (Burgos).

Resultando que la concesión a que se refiere dicho expediente, constituirá la dotación de agua precisa para el Proyecto de 2.^a ampliación del abastecimiento de aguas de Espinosa de los Monteros, aprobado definitivamente en 20 de febrero de 1957, dando con ello cumplimiento a lo dis-

puesto en la O. M. de 27 de febrero de 1956 que exige en todo expediente de aprovechamiento de aguas públicas para abastecimiento, se otorgue la oportuna concesión.

Resultando que verificada la oportuna información pública no se ha presentado reclamación alguna contra el expediente.

Resultando que trasladadas las condiciones al Ayuntamiento interesado las acepta, remitiendo al efecto certificación de la sesión correspondiente del Ayuntamiento acordando tal aceptación.

Vistos: el Decreto de 29 de noviembre de 1932, la Orden de 30 de noviembre de igual año y el Decreto de 28 de noviembre de 1947.

Considerando que el otorgamiento de concesión como la solicitada es facultad de esta Dirección.

Considerando que son favorables al otorgamiento los informes emitidos.

El Ingeniero Director que suscribe acuerda otorgar la concesión solicitada por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros (Burgos), para aprovechar aguas de los manantiales «El Polvo» y «El Aguardiente», sitos en su término municipal, con un caudal de un litro por segundo en cada uno, con destino al abastecimiento de aguas de la población.

2.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al «Proyecto de segunda ampliación de abastecimiento de agua de Espinosa de los Monteros» suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Luis Remacha Villar y aprobado técnicamente por O. M. de 11 de agosto de 1956.

3.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad sin perjuicio de

tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de reparar o sustituir las servidumbres existentes.

4.^a En ningún caso podrán destinarse las aguas objeto de la presente concesión a usos distintos de los de abastecimiento de la población de Espinosa de los Monteros.

5.^a La Administración no responde de la falta o disminución del caudal disponible y se reserva el derecho de tomar de las aguas objeto de la presente concesión, los volúmenes necesarios para la ejecución de las obras públicas en que pudieran precisarse, comprometiéndose únicamente a no causar deterioros en las instalaciones.

6.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de las precedentes cláusulas y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose en su caso la caducidad según los trámites señalados en la Ley General y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director, J. Brugarolas.

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Ordenación de Pagos

Indices números 16, 17, 18, 19 y 20

Número de orden 9 Ana Gil Lemoine, Montepío Militar.

10. Urbano Julián Pérez, id.

11. Clara González Langa, id.

6. Anunciación Lázaro García, Montepío Civil.

10. Mariano Calvo García, Jubilados.

7. Antonio Diez Muñoz, Retirados.

8. Nicolás del Río Diez, id.

12. Constantino Rico Andrés, Montepío Militar.

9. Demetrio Peláez Benito, Retirados.

7. Teodora Sancha Martin, Montepío Civil.

11. Juana N. Cereceda Cereceda, Jubilados.

10. Eduardo González Blanco, Retirados.

Burgos, 18 de marzo de 1958. El Encargado del Negociado, M. Morriño.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 15 de enero último, aprobó un dictamen relativo a la permuta de terreno entre la Corporación municipal y D. Vicente Baixauli, en la zona de Quintanadueñas, camino de Villalón.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los cuales se podrán presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, y en los que puede cualquier persona efectuar la información que considere precisa.

Burgos, 18 de marzo de 1958. El Secretario general.

Ayuntamiento de Villadiego

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1.º del actual, con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, adoptó el siguiente acuerdo:

«Modificar el apartado 2.º del artículo 5.º del Reglamento del Cuerpo de Serenos de este Ayuntamiento, de fecha 3 de mayo de 1891, sustituyendo su texto por el siguiente:

2.ª a).—Horario.—Uno, desde las veinte hasta las cuatro horas de la madrugada. El otro, desde las cero hasta las ocho horas, turnándose por meses naturales.

b) Funciones. 1).—La fiscalización, inspección y vigilancia fiscal, en sustitución y bajo las las órdenes directas del Administrador de Arbitrios Municipales y las que eventualmente reciban de la Alcaldía y de la Secretaría-Intervención, conjugando esta misión con sus funciones específicas y dando preferencia a aquéllas sobre éstas, especialmente desde las veinte a las veinticuatro y desde las cuatro a las ocho horas.

2).—Rondar y vigilar en las calles que se les asignen y cantar las horas desde las 12 a las 4 de la madrugada inclusive».

Lo que se hace público, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, advirtiendo que durante el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, podrán formularse las reclamaciones verbales o escritas que estimen convenientes los interesados legítimos y los habitantes del término municipal.

Villadiego, a 20 de marzo de 1958.—El Alcalde, Daniel Revuelta.

Ayuntamiento de Villalba de Duero

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de construcción de un cementerio en esta localidad y aprobar el oportuno pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas.

Se hace así público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el si-

guiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalba de Duero, 17 de marzo de 1958.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Canicosa de la Sierra, 10 de marzo de 1958.—El Alcalde, Julio Chicote.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Habiendo resultado desierta la subasta de 89 pinos del monte «Las Viñas», cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 15 de febrero último, se anuncia una segunda subasta de los mismos, que tendrá lugar a los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación que se hicieron constar en el primer anuncio.

Las proposiciones deberán presentarse en Secretaría hasta las doce horas del anterior día hábil al señalado para tal subasta. Arauzo de Miel, 18 de marzo de 1958.—El Alcalde, Laureano Benito.